consorcio de abastecimiento de aguas a fuerteventura

Solicitud de alta de abastecimiento y suministro de agua potable

Modelo 2026 · Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura

Rellena este formulario en pantalla con cualquier lector de PDF que permita rellenar formularios, o bien a mano en mayúsculas. Si tienes dudas, llama al 928 850 338 / 928 850 761, escribe a atencionabonado@caaf.es o entra en sede.caaf.es.

Las personas jurídicas y demás obligados del art. 14.2 de la Ley 39/2015 deben presentar la solicitud por la sede electrónica. Al final del documento encontrarás los anexos con información sobre tasas, documentos a aportar y protección de datos.

I. ¿Qué solicitas?

Marca una opción. De ella dependen la documentación del anexo II y las tasas del anexo III.

◯ Nueva acometida y alta de suministro (todavía no hay contador en el inmueble)

◯ Cambio de titularidad de un suministro existente (ya hay contador y quiero ponerlo a mi nombre)

Cambio de titularidad (rellenar solo en este caso)

Los datos del suministro están en cualquier liquidación de la tasa del titular anterior. La lectura del contador la comprobará el CAAF al tramitar el cambio.

Número de abonado	Número del contador	Lectura actual (m³)	Fecha del cambio

Titular anterior (nombre o razón social)	NIF del titular anterior

◯ Compraventa ◯ Herencia o donación ◯ Fin de arrendamiento ◯ Otra causa

II. Datos del titular del suministro

La persona (física o jurídica) que figurará como titular del suministro. En un cambio de titularidad, el nuevo titular. Todos los datos son obligatorios salvo los marcados como no obligatorios.

◯ Persona física ◯ Persona jurídica (empresa, comunidad, asociación...)

NIF / NIE / CIF	Otros documentos identificativos (pasaporte, tarjeta de residencia, doc. UE...)	
Nombre o razón social	**Apellido 1 (solo persona física)**	**Apellido 2 (solo persona física)**
Teléfono fijo (no obligatorio)	**Prefijo país móvil (ej. +34)**	**Teléfono móvil**
Correo electrónico principal	**Correo electrónico secundario** (no obligatorio)	

☐ Acepto recibir avisos digitales sobre el servicio por SMS y/o correo electrónico: liquidación de la tasa disponible, lectura de contador, carta de fuga, cambio gratuito de contador, cortes programados, etc.

Domicilio del titular para notificaciones y comunicaciones

Calle / plaza / avenida	Número / finca	Piso	Puerta	CP
Localidad	**Población / municipio**	**Provincia**		

A este domicilio se enviarán las notificaciones en papel si has elegido la notificación postal en el apartado VIII.

III. Datos del solicitante (quien presenta esta solicitud)

Si el solicitante coincide con el titular del suministro, marca la casilla y deja el resto del bloque en blanco. Si actúas en nombre del titular, indica también cómo acreditas la representación.

☐ El solicitante es la misma persona que el titular del suministro

Datos del solicitante (rellenar solo si no coincide con el titular)

◯ Persona física ◯ Persona jurídica (empresa, comunidad, asociación...)

NIF / NIE / CIF	Otros documentos identificativos (pasaporte, tarjeta de residencia, doc. UE...)	
Nombre o razón social	**Apellido 1 (solo persona física)**	**Apellido 2 (solo persona física)**
Teléfono fijo (no obligatorio)	**Prefijo país móvil (ej. +34)**	**Teléfono móvil**
Correo electrónico principal	**Correo electrónico secundario** (no obligatorio)	

Domicilio del solicitante para notificaciones y comunicaciones

Calle / plaza / avenida	Número / finca	Piso	Puerta	CP
Localidad	**Población / municipio**	**Provincia**		

Representación (solo si actúas en nombre del titular · art. 5 Ley 39/2015)

◯ Inscrita en el Registro Electrónico de Apoderamientos ◯ Poder notarial

◯ Autorización firmada por el titular ◯ Representación legal (menores o personas con medidas de apoyo)

IV. Documentos que ya están en poder del CAAF

No tienes que aportar documentos que ya hayas entregado al CAAF: basta con que indiques dónde y cuándo los presentaste y el CAAF los recuperará de su archivo (art. 28.3 Ley 39/2015). Las copias que presentes se consideran válidas bajo tu responsabilidad (art. 28.7).

Documento ya aportado y expediente o trámite en el que lo presentaste	Fecha aproximada

V. Receptor de las liquidaciones de la tasa

La persona a quien irán dirigidas las liquidaciones de la tasa. Si coincide con el titular y la dirección postal es la misma, marca la casilla. Si la persona es la misma pero la dirección de envío es distinta (por ejemplo, una gestoría), desmarca la casilla y rellena solo la dirección.

☐ El receptor de las liquidaciones de la tasa es la misma persona que el titular y la dirección postal coincide con la del titular

Datos del receptor de las liquidaciones de la tasa (rellenar solo si no coincide)

◯ Persona física ◯ Persona jurídica (empresa, comunidad, asociación...)

NIF / NIE / CIF	**Otros documentos identificativos (pasaporte, tarjeta de residencia, doc. UE...)**	
Nombre o razón social	**Apellido 1 (solo persona física)**	**Apellido 2 (solo persona física)**
Teléfono fijo (no obligatorio)	**Prefijo país móvil (ej. +34)**	**Teléfono móvil**
Correo electrónico principal	**Correo electrónico secundario** (no obligatorio)	

Dirección postal de envío de las liquidaciones de la tasa

Calle / plaza / avenida	**Número / finca**	**Piso**	**Puerta**	**CP**
Localidad	**Población / municipio**	**Provincia**		

VI. ¿Dónde quieres el agua? — punto de servicio

Indica la dirección exacta del lugar donde se va a instalar el contador o, si es un cambio de titularidad, donde está el contador existente. La referencia catastral la encuentras en sedecatastro.gob.es; si es una finca rústica sin referencia catastral, deja ese campo vacío e indica polígono y parcela.

Calle / plaza / avenida	**Número / finca**	**Piso**	**Puerta**	**Escalera**
Localidad	**Población / municipio**	**Provincia**	**Código postal**	
Referencia catastral (20 caracteres: números y letras)	**Polígono**	**Parcela**		
Observaciones (referencias, accesos, indicaciones para el operario)				

VII. ¿Para qué es el suministro?

Marca solo una opción. La documentación que corresponde a cada uso está en el anexo II.

◯ Vivienda ◯ Edificio ◯ Local comercial ◯ Industria ◯ Obra

◯ Agrícola o ganadero ◯ Alojamiento turístico ◯ Cubas de reparto domiciliario ◯ Otros

Describe aquí: nº de viviendas, locales o plazas turísticas, consumo estimado en m³/día y tipo de actividad

VIII. ¿Cómo te notificamos?

Medio para notificarte resoluciones y requerimientos (arts. 41 a 43 Ley 39/2015). Marca una sola opción. Te enviaremos un aviso al móvil y al correo que indiques cada vez que tengas una notificación disponible.

◯ Notificación electrónica en la sede electrónica (sede.caaf.es) — obligatoria para personas jurídicas y demás obligados del art. 14.2 Ley 39/2015

◯ Notificación en papel en el domicilio indicado (sólo personas físicas no obligadas)

Móvil para avisos de notificación	Correo electrónico para avisos de notificación

IX. Liquidación de la tasa en formato electrónico

Si quieres recibir la liquidación de la tasa solo en formato digital, marca la casilla e indica el correo electrónico de envío. Si no la marcas, recibirás la liquidación de la tasa en papel en la dirección del receptor.

☐ Acepto recibir la liquidación de la tasa en formato electrónico, sin papel

Correo electrónico para envío de la liquidación de la tasa

X. ¿Cómo pagas las tasas y los recibos?

Los importes y los conceptos están en el anexo III de este documento.

☐ La persona que paga las liquidaciones de la tasa es la misma que el titular del suministro

Datos del pagador (rellenar solo si no coincide con el titular)

◯ Persona física ◯ Persona jurídica (empresa, comunidad, asociación...)

NIF / NIE / CIF	Otros documentos identificativos (pasaporte, tarjeta de residencia, doc. UE...)	
Nombre o razón social	**Apellido 1 (solo persona física)**	**Apellido 2 (solo persona física)**
Teléfono fijo (no obligatorio)	**Prefijo país móvil (ej. +34)**	**Teléfono móvil**
Correo electrónico principal	**Correo electrónico secundario** (no obligatorio)	

Domiciliación bancaria — mandato SEPA

Para domiciliar el pago debes aportar un certificado bancario de titularidad de la cuenta, o un documento equivalente de tu entidad en el que consten el IBAN y su titular.

IBAN (obligatorio · 24 caracteres en cuentas españolas, empieza por ES)	SWIFT / BIC (sólo cuentas fuera del EEE) (no obligatorio)
Titular de la cuenta (nombre o razón social)	**NIF del titular de la cuenta**

☐ El titular de la cuenta autoriza al CAAF a cargar en ella el pago de la tasa por la acometida y los recibos del consumo de agua (mandato SEPA recurrente — ver anexo V). Si el titular de la cuenta no es quien firma la solicitud, debe firmar también en el apartado XI.

XI. Firma y declaración

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que aporto la documentación que los acredita, salvo la que ya obre en su poder.

☐ He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales (anexo I de este documento).

En (lugar)	Día	Mes	Año

Firma del solicitante (o representante)	Firma del titular de la cuenta (si es distinto)

Anexo I — Información sobre el tratamiento de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), te informamos de lo siguiente:

Responsable del tratamiento	Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF). C/ Máximo Escobar, 2 — 35600 Puerto del Rosario. Correo: info@caaf.es.
Delegado de Protección de Datos (DPD)	dpd@caaf.es.
Finalidad	Tramitación de tu solicitud de alta de suministro de agua potable y, en su caso, alcantarillado; gestión del servicio; gestión, liquidación y recaudación de las tasas; domiciliación bancaria (mandato SEPA); cumplimiento de obligaciones legales.
Base jurídica	Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD) y ejercicio de poderes públicos en la prestación del servicio (art. 6.1.e RGPD): Ley 39/2015, Ley 58/2003 General Tributaria, Ordenanza Fiscal del CAAF y normativa sectorial.
Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad y los plazos legalmente establecidos para la prescripción de responsabilidades, y conforme a la normativa de archivos.
Destinatarios	No se cederán a terceros salvo obligación legal. Tendrán acceso, como encargados del tratamiento, los prestadores de la sede electrónica y del sistema de gestión comercial del CAAF. Las entidades financieras tratarán los datos del mandato SEPA y, en su caso, los ayuntamientos competentes los relativos al alcantarillado. No hay transferencias internacionales.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante el CAAF (Registro General o sede.caaf.es). Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Anexo II — Documentos que tienes que aportar

Marca los documentos que aportas. No tienes que aportar los que ya hayas presentado ante el CAAF (art. 28.3 Ley 39/2015). Las copias que presentes se consideran válidas bajo tu responsabilidad (art. 28.7).

Requisitos del servicio (art. 42 de la Ordenanza Fiscal): cada vivienda, local o instalación industrial o agropecuaria dispone de un único contador; la instalación interior debe contar con depósito de reserva para al menos tres días; la colocación del contador corresponde a un fontanero o empresa instaladora autorizada; no se tramita el alta si existen deudas pendientes por consumos en otros contadores a tu nombre; el contador es propiedad del abonado, que costea su colocación, conservación y mantenimiento; las tasas de acometida, contador y enganche se abonan antes de realizar el enganche (art. 26); y si la red general de distribución no llega al frente del inmueble, el solicitante debe costear su instalación bajo la supervisión técnica del CAAF, con los materiales que este determine, pasando la red ejecutada a ser de titularidad pública.

A) Para todos los casos

- ☐ Documento de identidad del titular y del solicitante (DNI, NIE o pasaporte).
- ☐ Documento que acredite la representación (poder notarial, apoderamiento apud acta o autorización firmada por el titular).
- ☐ Certificado bancario de titularidad de la cuenta, o documento equivalente de la entidad en el que consten el IBAN y su titular, si domicilias el pago.
- ☐ Acreditación de la propiedad del inmueble (el servicio sólo se contrata con el propietario o la comunidad de propietarios, art. 42 de la Ordenanza Fiscal): escritura o certificación del Registro de la Propiedad.
- ☐ Personas jurídicas y comunidades de propietarios: documento de constitución y documento vigente de nombramiento o apoderamiento de quien firma, salvo que conste en el Registro Electrónico de Apoderamientos.
- ☐ Fincas segregadas que aún no figuran así en Catastro: licencia o título habilitante de segregación y escritura de la finca resultante.

B) Cambio de titularidad (en este caso no se aplican los apartados C a H)

- ☐ Documento que acredite la transmisión o el derecho sobre el inmueble: escritura de compraventa, aceptación de herencia, donación o documento equivalente.
- ☐ No se exige el certificado de instalación —lo que habitualmente se llama «boletín»— ni títulos habilitantes de obra u ocupación, salvo que se modifique la instalación.
- ☐ El alta a tu nombre no se tramitará mientras existan deudas pendientes por consumos anteriores en ese contador (art. 42 de la Ordenanza Fiscal).

C) Vivienda o edificio

- ☐ Título habilitante de ocupación: licencia o comunicación previa de primera ocupación, o comunicación previa de habitabilidad si la vivienda es anterior.
- ☐ Certificado de instalación de suministro y de evacuación de aguas (modelo FON_CI del Decreto 134/2011), ejemplar destinado a la empresa suministradora, firmado por el responsable técnico de la empresa instaladora habilitada. Validez de un año desde la firma a efectos de la contratación.
- ☐ Sólo si el caudal instalado supera los 3 dm^3/s: justificante de la comunicación previa de puesta en servicio ante el órgano competente en materia de industria (modelo FON_INS). Por debajo de ese caudal, y en las instalaciones provisionales de obra, ese trámite no existe (art. 6.7 del Decreto 134/2011).

D) Obra

- ☐ Licencia o comunicación previa de la obra.
- ☐ Certificado de instalación de suministro y de evacuación de aguas (modelo FON_CI) de la instalación provisional de obra, que puede presentar directamente la empresa instaladora. No requiere comunicación previa de puesta en servicio (art. 6.7 del Decreto 134/2011).

E) Local comercial, industria o alojamiento turístico

- ☐ Título habilitante de ocupación del inmueble o de la actividad.
- ☐ Certificado de instalación de suministro y de evacuación de aguas (modelo FON_CI del Decreto 134/2011), ejemplar destinado a la empresa suministradora, firmado por el responsable técnico de la empresa instaladora habilitada. Validez de un año desde la firma a efectos de la contratación.
- ☐ Sólo si el caudal instalado supera los 3 dm^3/s: justificante de la comunicación previa de puesta en servicio ante el órgano competente en materia de industria (modelo FON_INS). Por debajo de ese caudal, y en las instalaciones provisionales de obra, ese trámite no existe (art. 6.7 del Decreto 134/2011).

F) Explotación agrícola o ganadera

- ☐ Si solicitas la tarifa agropecuaria: autorización del Cabildo Insular de Fuerteventura. El Cabildo comunica directamente al CAAF los datos de las personas autorizadas (Ordenanza Fiscal, art. 17, tarifa 1ª F); basta con marcar esta casilla si ya la tienes o la has solicitado.
- ☐ Certificado de instalación de suministro y de evacuación de aguas (modelo FON_CI del Decreto 134/2011), ejemplar destinado a la empresa suministradora, firmado por el responsable técnico de la empresa instaladora habilitada. Validez de un año desde la firma a efectos de la contratación.
- ☐ Sólo si el caudal instalado supera los 3 dm^3/s: justificante de la comunicación previa de puesta en servicio ante el órgano competente en materia de industria (modelo FON_INS). Por debajo de ese caudal, y en las instalaciones provisionales de obra, ese trámite no existe (art. 6.7 del Decreto 134/2011).

G) Cubas de reparto domiciliario

- ☐ Permiso de circulación del vehículo y, cuando la exija la normativa de transportes, la autorización de transporte.
- ☐ Autorización o informe sanitario favorable de la cisterna para transporte de agua de consumo (Real Decreto 3/2023).

H) Si la acometida requiere pasar por terreno ajeno

☐	Constitución de la servidumbre de paso: escritura pública ante notario o acuerdo privado con el propietario del terreno afectado con las firmas legitimadas notarialmente.
☐	Otros documentos relacionados con la solicitud.

Anexo III — Cuánto cuesta

Importes vigentes según el artículo 17 (tarifas 1ª, 2ª, 5ª y 7ª) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas del CAAF (BOP de Las Palmas nº 13, de 31 de enero de 2022). El importe exacto se te comunicará al instruir tu expediente. Los servicios de acometida y enganche llevan IGIC al tipo general del 7 %; la entrega de agua tributa al tipo cero y la fianza, por ser una garantía, no está sujeta.

Concepto	Importe	IGIC (7 %)	Total
A) Tasa por acometida — derechos de alta			
Vivienda o explotación agropecuaria, punto individual.	24,04 €	1,68 €	25,72 €
Local comercial, industria, bares, grandes consumidores.	90,15 €	6,31 €	96,46 €
Acometida provisional de obra.	60,10 €	4,21 €	64,31 €
Acometida provisional de obra (vivienda unifamiliar autoconstruida).	24,04 €	1,68 €	25,72 €
Plaza turística (hotelera o extrahotelera), por cada plaza.	30,05 €	2,10 €	32,15 €
B) Derechos de enganche, por contador			
Contador hasta 15 mm.	75,00 €	5,25 €	80,25 €
Contador hasta 25 mm.	95,00 €	6,65 €	101,65 €
Contador hasta 50 mm.	125,00 €	8,75 €	133,75 €
Contador hasta 100 mm.	200,00 €	14,00 €	214,00 €
C) Fianza (garantía de pago, no sujeta a IGIC)			
Abonado doméstico.	30,05 €	—	30,05 €
Local o pequeña industria.	60,10 €	—	60,10 €
Obra (por vivienda).	60,10 €	—	60,10 €
Obra (por local).	120,20 €	—	120,20 €
Industria o gran consumidor (más de 100 m³ bimestrales) y explotaciones turísticas.	Consumo previsible de 3 facturaciones (4 si se garantiza con aval)		
Consumo agropecuario.			Mínimo 90,00 €
D) Tasa por el consumo de agua — tarifa doméstica, facturación bimestral			
Cuota fija de abono.	6,01 €	0,00 €	6,01 €
De 1 a 10 m³.	1,12 €/m³	0,00 €	1,12 €/m³
De 11 a 30 m³.	1,30 €/m³	0,00 €	1,30 €/m³
De 31 a 40 m³.	1,76 €/m³	0,00 €	1,76 €/m³
Más de 40 m³.	2,44 €/m³	0,00 €	2,44 €/m³
Tarifa agropecuaria, con autorización del Cabildo (mensual).	3,01 € de cuota fija + 0,60 €/m³ a tiempo parcial o 0,50 €/m³ profesional		
Tarifa turística e industrial mensual (opcional).			120,20 € de cuota fija + 2,33 €/m³

En la facturación mensual se aplica el 50 % de la amplitud de los escalones y de la cuota fija. Existen además tarifas específicas para el suministro por cubas de uso doméstico, para el agua «en alta» y para grandes consumidores, con consumos mínimos mensuales.

En edificios, comunidades y urbanizaciones, los derechos de alta y la fianza se multiplican por el número de viviendas o locales, y los derechos de enganche por el factor «N». En las explotaciones turísticas la tasa de acometida se calcula por cama o plaza. Los cambios de titularidad devengan de nuevo los derechos de alta y la fianza (art. 17, tarifa 2ª); al no ejecutarse una acometida nueva, no se liquidan derechos de enganche. La acometida provisional de obra se autoriza por un año, prorrogable seis meses de forma justificada. Las administraciones y entidades públicas no constituyen fianza.

Anexo IV — Cómo presentar la solicitud

Por internet (recomendado)

Sede electrónica del CAAF: sede.caaf.es, con certificado digital o Cl@ve. Es el medio obligatorio para personas jurídicas y demás obligados del art. 14.2 de la Ley 39/2015.

Presencialmente (sólo personas físicas no obligadas)

Registro General del CAAF: C/ Máximo Escobar, 2 — Puerto del Rosario.
Oficina de Corralejo: C/ Palangre, 15.
Centro polivalente Manuel Velázquez Cabrera, en Gran Tarajal.

También puedes presentarla en cualquier registro público de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Información y dudas

Teléfonos: 928 850 338 · 928 850 761 · Correo: atencionabonado@caaf.es

Anexo V — Información sobre el mandato SEPA

Mediante la autorización del apartado X, el titular de la cuenta autoriza al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (acreedor) a enviar instrucciones a su entidad financiera para adeudar en su cuenta los importes correspondientes a la tasa por la acometida y los recibos del servicio, y a la entidad para efectuar los adeudos siguiendo esas instrucciones.

El titular de la cuenta tiene derecho a que su entidad financiera le reembolse un adeudo autorizado, en los términos y condiciones del contrato suscrito con ella, dentro de las ocho semanas siguientes a la fecha del adeudo.

Si se devuelven tres recibos consecutivos, el CAAF puede anular la domiciliación (art. 42 de la Ordenanza Fiscal). También puedes pagar mediante ingreso en la cuenta del Consorcio o giro postal, identificando la liquidación (art. 28).

Identificador del acreedor: P3500005H. Tipo de pago: recurrente. Referencia del mandato: se asignará al dar de alta el suministro y se comunicará con la primera liquidación.

Anexo VI — Normativa aplicable

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable (BOP de Las Palmas nº 13, de 31 de enero de 2022).
- Ordenanzas fiscales reguladoras del servicio de alcantarillado de los ayuntamientos consorciados.
- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre transferencias y adeudos directos en euros (SEPA).
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (títulos habilitantes de ocupación y segregación).
- Decreto 134/2011, de 17 de mayo, sobre instalaciones interiores de suministro de agua y de evacuación de aguas en los edificios (Canarias).
- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (suministro mediante cisternas).